

## H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO

### PRESENTE:

Lic. Quatemozin Quetzalcóatl Gomes Reynaga, en mi carácter de **Síndico Municipal**, con fundamento en los artículos 41 fracción III y 53 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente:

### INICIATIVA:

Reforma al **Código de Ética y Reglas del Municipio de Unión de Tula, Jalisco**, con el objetivo de fortalecer los principios de integridad, transparencia y conducta ética de las servidoras y servidores públicos, y sentar las bases para la posterior elaboración del **Código de Ética, Conducta, Reglas de Integridad y Prevención de Conflictos de Interés** del Gobierno Municipal de Unión de Tula, Jalisco.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El servicio público municipal constituye el vínculo directo entre la ciudadanía y la administración pública. Para garantizar la confianza ciudadana, la correcta actuación de los servidores públicos debe estar sustentada en principios éticos claros, lineamientos de conducta específicos y mecanismos de prevención de conflictos de interés.

El **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce la autonomía de los municipios para aprobar reglamentos y códigos necesarios para la organización y funcionamiento de la administración pública. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, facultan a los Ayuntamientos para establecer normas que regulen la conducta de su personal, promoviendo la legalidad, honradez, eficiencia, profesionalismo y transparencia.

Actualmente, el **Código de Ética y Reglas del Municipio** requiere actualización para atender los estándares modernos de integridad, transparencia y rendición de cuentas, incorporando:

- Reglas claras de conducta para todas las servidoras y servidores públicos.
- Mecanismos de prevención de conflictos de interés y declaración patrimonial.
- Procedimientos de supervisión, seguimiento y sanción frente a incumplimientos éticos.
- Promoción de la cultura de integridad y profesionalismo en todas las áreas de la administración municipal.

#### **OBJETIVOS DE LA REFORMA:**

- Fortalecer los principios éticos y de conducta de las servidoras y servidores públicos.
- Establecer reglas claras de integridad y prevención de conflictos de interés.
- Mejorar la supervisión y control interno de las actuaciones administrativas.
- Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.
- Sentar las bases para la creación del Código de Ética, Conducta, Reglas de Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, que servirá como instrumento normativo integral y actualizado para el Gobierno Municipal.

Por las razones expuestas, se considera necesaria, oportuna y jurídicamente procedente la reforma al Código de Ética y Reglas del Municipio, con el propósito de fortalecer la cultura ética, mejorar la gestión pública y garantizar un servicio público íntegro y profesional.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. QUATEMOZIN QUETZALCOATL GÓMEZ REYNAGA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco; a 25 de noviembre de 2025

"2025, ~~Año de la~~ Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades  
Infecciosas"

